



DECRETO

Extracto: APROBACIÓN DE LAS BASES DE CALDERETA Y REVIENTALOBOS 2025

DECRETO.-

PROPUESTA

Expediente: APROBACIÓN DE LAS BASES DE CALDERETA Y REVIENTALOBOS 2025	Núm. Expediente: BOLANOS2025/8747
Solicitante:	

Tradicionalmente en la localidad de Bolaños se ha celebrado como fiesta popular de arraigo entre la población, diversos actos y manifestaciones que por su valor tradicional y de recuperación de tradiciones es necesario preservar.

Siguiendo con la línea de actuación municipal de fomentar las fiestas populares, a fin de preservar su continuación y a efectos de fomentar la participación ciudadana, no sólo como peñas sino también como un grupo de personas que sin formar parte de una peña quieran participar en los diversos actos que se realizan durante la semana de la Feria en honor al Santísimo Cristo de la Columna, se ha organizado el concurso de Caldereta y Revientalobos 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone La Aprobación de las Bases del Concurso de Caldereta y Revientalobos 2025.

BASES CONCURSO DE CALDERETA Y REVIENTALOBOS 2025

1. Participación por grupos: el número mínimo de participantes por grupo/sartén es de 10 personas.
2. Las personas inscritas en el grupo deben ser mayores de edad.
3. No existe número máximo de grupos. Podrán participar todos los grupos que lo deseen.
4. Lugar de celebración del concurso: Recinto Ferial.
5. Inscripción: Del 5 al 12 de septiembre en la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
6. El concurso comenzará el 17 de septiembre a las 11:00 horas.
7. Cada grupo deberá aportar los ingredientes y el material necesario para la elaboración de la caldereta y el revientalobos. Así, los concursantes deberán ir provistos de sartén, leña, utensilios de cocina y demás condimentos.
8. Calificación de calderetas: el jurado calificará las calderetas teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





DECRETO

- Presentación: de 1 a 4 puntos.
 - Calidad/gusto: de 1 a 10 puntos.
9. En ningún momento el jurado deberá saber a qué grupo pertenece cada caldereta y revientalobos. Se designará por sorteo la mesa por la cual se comenzará a calificar la prueba, y que seguirá en orden correlativo.
10. Los premios establecidos son:
- Primer premio caldereta: diploma y 200 €.
 - Segundo premio caldereta: diploma y 150 €.
 - Tercer premio caldereta: diploma y 100 €.
 - Primer premio revientalobos: diploma y 80 €.
 - Segundo premio revientalobos: diploma y 50 €.
 - Tercer premio revientalobos: diploma y 30 €.
11. La entrega de premios será a las 15:00 horas en el baile de las cañas.
12. La participación implica la aceptación de dichas bases.
13. El fallo del jurado será inapelable.
14. La organización se reserva el derecho de modificación de las bases en caso de ser necesario.

ACUERDO

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

